



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés
11/01/2022



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 884805X



AYUNTAMIENTO
DE CASAS DE VÉS



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UN TRABAJADOR/A QUE SERA CONTRATADO/A POR EL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS, CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA "SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES".

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de UN TRABAJADOR/A, desempleado/a que va a beneficiarse del Plan Extraordinario de Empleo de Castilla La Mancha, para el ámbito de CASAS DE VÉS para la realización del proyecto "servicios de acompañamiento a personas mayores".

SEGUNDA.- TIPO Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS:

El tipo de contrato será de duración determinada de interés social/fomento del empleo. La duración de los contratos será de seis meses a jornada completa de UN trabajador/a.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- Ser español/a, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el art. 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, así como de las señaladas de la Orden 28/12/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla La Mancha en la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, siempre que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos:

1.- Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 de años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2.- Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayas sido priorizados por las oficinas de empleo.

3.- Demandantes de empleo no ocupados, entre 35 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel

El Fondo Social Europeo cofinancia esta orden, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de Cohesión Económica, Social y Territorial a través de la Mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la Pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas De inclusión activa, sostenibles y exhaustivas. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020, de Castilla La Mancha y REACT-UE.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA WK73 FU3U KZFL TNQR

BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADOR/A PLAN EMPLEO 2021 ACOMPAÑAMIENTO PERSONAS MAYORES - SEFYCU 3409804

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés
11/01/2022



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 884805X



AYUNTAMIENTO
DE CASAS DE VÉS



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha

contributivo, en el momento de la fecha de registro de la oferta en oficinas de empleo de Castilla la Mancha.

4.- Demandantes de empleo no ocupados, que conviviendo con una persona dependiente pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla La Mancha, en la fecha de registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

c) Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha de registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha de registro de la oferta, aunque si deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

2. Se reserva el 25% de la totalidad de contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social, que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha, siendo la Dirección Provincial la que remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación. De este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1 letra c). Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por personas que cumplan los requisitos del apartado número 1.

3. Además de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación no existieran personas pertenecientes a los grupos anteriores.

4. Dada la naturaleza de las funciones a desarrollar será necesario que las personas aspirantes reúnan los siguientes requisitos para el desempeño de las funciones del proyecto:

El Fondo Social Europeo cofinancia esta orden, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de Cohesión Económica, Social y Territorial a través de la Mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la Pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activa, sostenibles y exhaustivas. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020, de Castilla La Mancha y REACT-UE.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA WK73 FU3U KZFL TNQR

BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADOR/A PLAN EMPLEO 2021 ACOMPAÑAMIENTO PERSONAS MAYORES - SEFYCU 3409804

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés
11/01/2022



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 884805X



AYUNTAMIENTO
DE CASAS DE VÉS



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



- Motivación para el trabajo.
- Iniciativa.
- Empatía.
- Actitud positiva en la interacción con otras personas.
- Habilidades sociales suficientes.
- Buena imagen personal y social.

El Ayuntamiento podrá comprobar el cumplimiento de estos requisitos de la persona seleccionada mediante propuesta del Trabajador Social, previa entrevista a la persona seleccionada.

CUARTA-OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

1.- Son obligaciones de las personas contratadas:

- a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o el servicio público de empleo.
- b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.
- c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.
- d) Adoptar las medidas establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el convenio colectivo de aplicación, en particular en la relativo a la formación previa y a la dotación de equipos de protección individual.

2. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información dará lugar a la expulsión del programa, y podrá suponer el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, según la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

- No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- Todo ello debidamente justificado documentalmente.

QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El Fondo Social Europeo cofinancia esta orden, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de Cohesión Económica, Social y Territorial a través de la Mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la Pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas De inclusión activa, sostenibles y exhaustivas. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020, de Castilla La Mancha y REACT-UE.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA WK73 FU3U KZFL TNQR

BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADOR/A PLAN EMPLEO 2021 ACOMPAÑAMIENTO PERSONAS MAYORES - SEFYCU 3409804

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés
11/01/2022



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 884805X



AYUNTAMIENTO
DE CASAS DE VÉS



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



1.- Para la selección de las personas a contratar se atenderá al nivel de protección por desempleo de las mismas, así como otras circunstancias que deban ser valoradas por la entidad beneficiaria, tales como la situación económica, social o de responsabilidades familiares, teniéndose en cuenta la unidad familiar estén desempleados. A estos efectos, se tendrán en cuenta los ingresos máximos de la unidad familiar, en función del número de miembros de la misma, para poder participar en el programa.

2.-No podrán introducirse en la selección de las personas a contratar, criterios que puedan impedir la libre circulación de trabajadores, tales como el empadronamiento en un determinado municipio, con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 492/2011 del Parlamento europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión (DOUE DE 27 de mayo). En todo caso, el procedimiento de selección deberá garantizar la igualdad de oportunidades para todos, sin discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, en relación con las personas participantes que cumplan los requisitos de acceso.

3.- Iniciado el procedimiento de selección, ante la falta de personas candidatas, su idoneidad u otras circunstancias, la entidad podrá proponer a la oficina de empleo que amplíe los criterios de sondeo de la oferta de empleo.

4.- En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en el programas de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la Orden de 25 de abril de 2018 (DOCM nº 82, de 27/04) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el empleo en Castilla la Mancha. Asimismo, respecto de los colectivos a que se refiere el artículo 7.1 a) tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 55 años.

5.- En todo caso, las personas a contratar deberán estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en el momento de la contratación.

6.- En virtud de la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, artículo 5.h) no podrá contratarse a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los servicios sociales.

El Fondo Social Europeo cofinancia esta orden, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de Cohesión Económica, Social y Territorial a través de la Mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la Pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas De inclusión activa, sostenibles y exhaustivas. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020, de Castilla La Mancha y REACT-UE.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA WK73 FU3U KZFL TNQR

BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADOR/A PLAN EMPLEO 2021 ACOMPAÑAMIENTO PERSONAS MAYORES - SEFYCU 3409804

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés
11/01/2022Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 884805X

AYUNTAMIENTO
DE CASAS DE VÉS

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Unión Europea
Fondo Social Europeo

Castilla-La Mancha

7. No se valorarán aquellos criterios que no se acrediten conforme a lo dispuesto en punto sexto de las presentes bases.

EN BASE A ESTOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, LAS SOLICITUDES SE PUNTUARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

1º.- Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una Oficina de Empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación. Si hay una mujer víctima de violencia, que reúna el perfil para ser contratada según la oferta, será la primera en ser contratada. La condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 -B.O.E. de 10/12/2008-, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

2º.- En virtud de la reserva del 25% de la totalidad de contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, a personas en situación de exclusión social, que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha y al no existir por el momento persona de este cupo contratada en el conjunto de los proyectos subvencionados, las personas en situación de exclusión social, que, cumpliendo los requisitos, cuenten con informe de trabajador social favorable para su inclusión en el presente proyecto tendrán prioridad absoluta en la selección, tras las mujeres víctimas de violencia de género indicadas en el punto anterior.

3º.- Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo a la siguiente regla: Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de desempleo.

En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será de $0,1 \cdot 16 = 1,6$ puntos.

La acreditación se realizará mediante comprobación de oficio por la Oficina de Empleo.

4º.- La renta per cápita familiar se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

Renta familiar	Puntos
Ingresos cero	5 puntos
De 1 Euro a 100	4 puntos
De 101 a 200	3 puntos
De 201 a 400	2 puntos
De 401 a 640	1 puntos

El Fondo Social Europeo cofinancia esta orden, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de Cohesión Económica, Social y Territorial a través de la Mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la Pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas De inclusión activa, sostenibles y exhaustivas. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020, de Castilla La Mancha y REACT-UE.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA WK73 FU3U KZFL TNQR

BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADOR/A PLAN EMPLEO 2021 ACOMPAÑAMIENTO PERSONAS MAYORES - SEFYCU 3409804

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés
11/01/2022Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 884805X

AYUNTAMIENTO
DE CASAS DE VÉS

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Unión Europea
Fondo Social Europeo

Castilla-La Mancha

Más de 640	0 puntos
------------	----------

5º.- Responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos. Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará 0,3 puntos.

6º.-La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con 1 punto.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

7º.- Respecto a la Discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33%	0,5
Del 33 % al 66 %	1
Del 66 % en adelante	2

En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres y entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

Con arreglo a lo previsto en el art. 7.2, en el proceso podrán ser seleccionadas otras personas desempleadas, diferentes a los colectivos relacionados en el art. 7.1, sólo cuando en el ámbito territorial correspondiente no existan personas desempleadas pertenecientes a dichos colectivos.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a la Sra. alcaldesa, en la que cumplimentará todos los datos relativos a su situación familiar y laboral, todo ello con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado

El Fondo Social Europeo cofinancia esta orden, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de Cohesión Económica, Social y Territorial a través de la Mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la Pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas De inclusión activa, sostenibles y exhaustivas. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020, de Castilla La Mancha y REACT-UE.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA WK73 FU3U KZFL TNQR

BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADOR/A PLAN EMPLEO 2021 ACOMPAÑAMIENTO PERSONAS MAYORES - SEFYCU 3409804La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés
11/01/2022



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 884805X



AYUNTAMIENTO
DE CASAS DE VÉS



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



para la presentación de solicitudes. A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Tarjeta de demandante empleo.
- Certificado periodos de inscripción en la oficina de empleo.
- Fotocopia del Libro de Familia donde figuren los titulares del mismo y los hijos menores de 26 años, siempre y cuando éstos formen parte de la unidad familiar o Certificado de Convivencia.
- Documentación relativa a los ingresos de los miembros de la unidad familiar. (Declaración de la renta, Declaración Jurada, Certificados empresa, Certificados Oficina Empleo: periodos de inscripción como demandante y de prestaciones económicas etc....).
- En caso de violencia de género, sentencia judicial firme.
- En caso de discapacidad superior al 33%, tarjeta o resolución acreditativa.
- En caso de personas en situación de exclusión social, informe de trabajador social favorable para su inclusión en el presente proyecto.
- En caso de convivencia con una persona dependiente, resolución de Bienestar Social y certificado de convivencia. El ayuntamiento podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria para la correcta resolución del procedimiento.

PLAZO: Podrán presentarse las solicitudes durante 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de éste Ayuntamiento, en horario de 9:30 a 14:00 horas, todos los interesados/as en dicho procedimiento de selección podrán presentar la correspondiente solicitud en el propio Ayuntamiento, conforme al modelo de instancia que se facilitará a los mismos, o a través de la sede electrónica.

SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente adoptará resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, señalando un plazo de 10 días naturales para subsanación.

En el caso de que no se presenten subsanaciones, la lista provisional de admitidos y excluidos será elevada a definitiva.

En el caso de que no haya aspirantes excluidos se elevará automáticamente la lista provisional a definitiva.

OCTAVA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN:

El Fondo Social Europeo cofinancia esta orden, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de Cohesión Económica, Social y Territorial a través de la Mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la Pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activa, sostenibles y exhaustivas. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020, de Castilla La Mancha y REACT-UE.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA WK73 FU3U KZFL TNQR

BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADOR/A PLAN EMPLEO 2021 ACOMPAÑAMIENTO PERSONAS MAYORES - SEFYCU 3409804

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés
11/01/2022



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 884805X



AYUNTAMIENTO
DE CASAS DE VÉS



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: RAMÓN TALAVERA SERRANO

SECRETARIO: JUAN NAVARRO VALERO

VOCAL: ENCARNACIÓN VALERA LÓPEZ

NOVENA.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

La Comisión Local de Selección formulará según el orden de puntuación, propuesta de las contrataciones a efectuar y de los suplentes.

DÉCIMA.- NORMATIVA APLICABLE.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo establecido en la normativa correspondiente.

UNDÉCIMA.- RECURSO.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recursos de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, a partir del día siguiente al de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En Casas de Vés a 11 de enero de 2021.

La alcaldesa

Fdo.: María Isabel García Candel

El Fondo Social Europeo cofinancia esta orden, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de Cohesión Económica, Social y Territorial a través de la Mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la Pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activa, sostenibles y exhaustivas. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020, de Castilla La Mancha y REACT-UE.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA WK73 FU3U KZFL TNQR

BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADOR/A PLAN EMPLEO 2021 ACOMPAÑAMIENTO PERSONAS MAYORES - SEFYCU 3409804

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés
11/01/2022



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 884805X



AYUNTAMIENTO
DE CASAS DE VÉS



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Unión Europea
Fondo Social Europeo



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D./DÑA. _____, con D.N.I. _____
y domicilio en C/ _____ de _____.

Teléfono _____.

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria pública para la selección de un trabajador por el Ayuntamiento de Casas de Vés, con cargo al Plan Extraordinario de Empleo en Castilla-La Mancha "servicio de acompañamiento a personas mayores".

SOLICITA:

Ser incluido/a en el proceso de selección, acompañando la siguiente documentación marcada con "X":

- Fotocopia del D.N.I.
- Tarjeta de demandante empleo.
- Certificado periodos de inscripción en la oficina de empleo.
- Fotocopia del Libro de Familia donde figuren los titulares del mismo y los hijos menores de 26 años, siempre y cuando éstos formen parte de la unidad familiar o Certificado de Convivencia.
- Documentación relativa a los ingresos de los miembros de la unidad familiar. (Declaración de la renta, Declaración Jurada, Certificados empresa, Certificados Oficina Empleo: periodos de inscripción como demandante y de prestaciones económicas etc....).
- En caso de violencia de género, sentencia judicial firme.
- En caso de discapacidad superior al 33%, tarjeta o resolución acreditativa.
- En caso de personas en situación de exclusión social, informe de trabajador social favorable para su inclusión en el presente proyecto.
- En caso de convivencia con una persona dependiente, resolución de Bienestar Social y certificado de convivencia.
- Otra documentación: _____.

El Fondo Social Europeo cofinancia esta orden, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de Cohesión Económica, Social y Territorial a través de la Mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la Pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas De inclusión activa, sostenibles y exhaustivas. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020, de Castilla La Mancha y REACT-UE.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA WK73 FU3U KZFL TNQR

BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADOR/A PLAN EMPLEO 2021 ACOMPAÑAMIENTO PERSONAS MAYORES - SEFYCU 3409804

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés
11/01/2022



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 884805X



AYUNTAMIENTO
DE CASAS DE VÉS



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Unión Europea
Fondo Social Europeo



INFORMACIÓN ADICIONAL:

- Fecha de antigüedad en el paro: _____
- ¿Esta casado/a? _____
- ¿Trabaja su pareja? _____
- ¿Tiene cargas familiares? _____
- ¿Miembros de la familia que trabajan? _____
- ¿Miembros en paro? _____
- ¿Cuántos cobran prestación? _____

En _____, a _____ de 2022.

(firma)

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

El Fondo Social Europeo cofinancia esta orden, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de Cohesión Económica, Social y Territorial a través de la Mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la Pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas De inclusión activa, sostenibles y exhaustivas. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020, de Castilla La Mancha y REACT-UE.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA WK73 FU3U KZFL TNQR

BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADOR/A PLAN EMPLEO 2021 ACOMPAÑAMIENTO PERSONAS MAYORES - SEFYCU 3409804

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>